

Bogotá D.C.

Señor/a
Atn. **MILCÍADES MORENO LEGUIZAMÓN y
ANA GLADYS LEGUIZAMÓN DE MORENO**
Propietarios
Dirección: DG 40C Sur 74B 04
Ciudad

Referencia: Solicitud de información sobre actividades constructivas en el predio DG 40C Sur 74B 04.

Al dar respuesta por favor citar proceso SDA **No. 7007790.**

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”* el cual compila y deroga el Decreto 509 de 2025 *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente”*, y en atención a la solicitud ciudadana relacionada con el predio ubicado en la DG 40C Sur 74B 04 de la Localidad de Kennedy, se informa lo siguiente:

El día 04 de junio de 2026 un profesional de esta Subdirección realizó una visita de control al predio ubicado en la DG 40C Sur 74B 04, en el sector catastral Timiza de la localidad de Kennedy, con el fin de verificar la situación denunciada y adelantar las actuaciones correspondientes con base en lo evidenciado.

En el lugar, se estableció contacto con una persona que se encontraba en el predio. La visita fue atendida por la señora Blanca Ligia Moreno, quien manifestó ser hija de la propietaria del inmueble, a quien se le socializó el motivo de la diligencia.

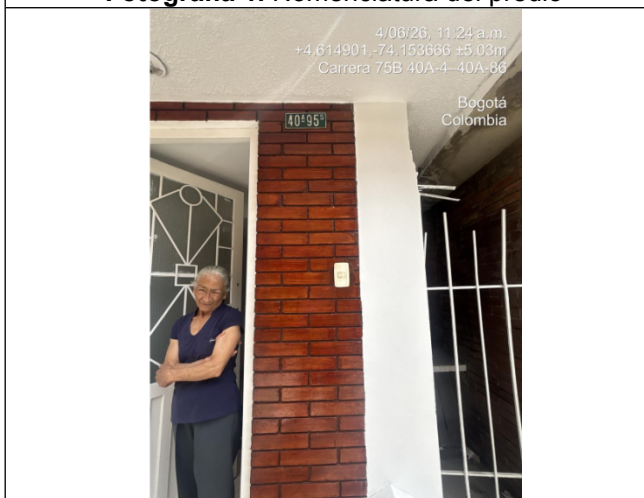
Una vez iniciado el recorrido por el sector, se evidenció la presencia de un punto crítico sobre la Diagonal 40C Sur, contiguo al predio objeto de la petición. Al respecto, la señora Blanca manifestó que la disposición inadecuada de residuos observada en el lugar no es ocasionada por los residentes del predio donde habita. Indicó, además, que han solicitado en varias oportunidades la intervención de dicho punto, debido a que los habitantes del sector lo han convertido en un sitio de disposición permanente de residuos, situación que ha generado afectaciones sanitarias, incluida la presencia de roedores; tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



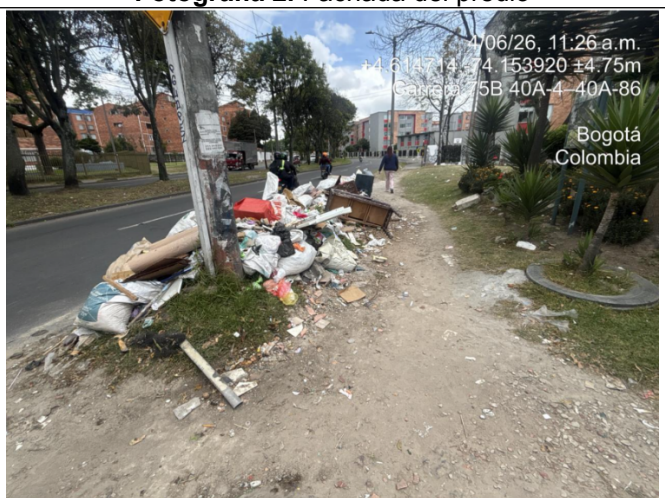
Fotografía 1. Nomenclatura del predio



Fotografía 2. Fachada del predio



Fotografía 3. Nomenclatura del predio



Fotografía 4. Punto crítico contigua al predio

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, junio de 2026

Por otra parte, en relación con la solicitud presentada por el peticionario, específicamente frente a la afirmación: *“disposición de residuos y falta de cultura ciudadana generada por los residentes de esa vivienda que, de manera irresponsable, remodelaron un local sacando lonas de escombros al espacio público, lo que incentivó a otros ciudadanos a disponer residuos a cualquier hora del día sin respetar los horarios de recolección”*, también se manifestó que efectivamente se realizaron obras de remodelación en un local ubicado dentro del predio, consistentes en la adecuación de pisos, cocina y lavadero. No obstante, señaló que los residuos generados durante dichas actividades fueron entregados a una empresa encargada de su recolección y disposición final; sin embargo, informo que no contaba con los certificados de disposición final en el momento de la visita.

Por lo anterior, en un **plazo máximo de treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha del recibo del presente comunicado, se solicita la siguiente información:

- Allegar informe, en donde se identifique que tipo de obra se está realizando dentro del inmueble en mención, debe informar cual es el almacenamiento de los residuos generados durante la ejecución de la obra y la gestión brindada a los residuos de construcción y demolición generados (remitiendo los certificados de disposición final de las empresas contratadas).

Se recuerda que la omisión en la respuesta a los requerimientos contenidos en el presente oficio podrá dar lugar al inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento normativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” modificada por la ley 2387 de 2024.

Así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Proyectó: LAURA MILENA ALVAREZ RAMIREZ
Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO
CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA